



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 118 De Martes, 20 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420220018300	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Fernando Almario Rivera	Isabel Almario Rivera	19/09/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 20 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretaría

Código de Verificación

f4278ce9-96f8-4862-b40d-179b23c6eb6d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva



Estado No. 118 De Martes, 20 De Septiembre De 2022

41001311000420220018300	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Fernando Almario Rivera	Isabel Almario Rivera	19/09/2022	Auto Reconoce - 1). Reconocer Interés Jurídico, Conforme Al Artículo 491 Del Código General Del Proceso, Para Actuar En Esta Acción A La Señora Patricia Saenz Gutierrez En Calidad De Cónyuge De La Causante Isabel Almario Rivera, Quien Ha Comparecido Al Proceso A Través De Abogado Y Manifiesta Que Acepta La Herencia Con Beneficio De Inventario. 2). Se Reconoce Personería Al Abogado Steve Andrade Mendez T.P. 147.970 Del C. S. De La Judicatura, Como Apoderado De Patricia Saenz Gutierrez, En La Forma Y Términos Del Poder Conferido.
-------------------------	---	-------------------------	-----------------------	------------	---

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 20 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA
Secretaría

Código de Verificación

f4278ce9-96f8-4862-b40d-179b23c6eb6d



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 118 De Martes, 20 De Septiembre De 2022



Número de Registros: 2

En la fecha martes, 20 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretaría

Código de Verificación

f4278ce9-96f8-4862-b40d-179b23c6eb6d



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 118 De Martes, 20 De Septiembre De 2022



Número de Registros: 2

En la fecha martes, 20 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN DIEGO RODRIGUEZ SILVA

Secretaría

Código de Verificación

f4278ce9-96f8-4862-b40d-179b23c6eb6d

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA
Palacio de Justicia, Oficina 206, Teléfono: (098) 8710720 ~ Celular:3212296429
Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha	19 DE SEPTIEMBRE 2022
Radicado:	41001-31-10-004-2022-00183-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	FERNANDO Y MARCELIANO ALMARIO RIVERA
Causante	ISABEL ALMARIO RIVERA
Decisión:	Decreta medidas cautelares
Auto interlocutorio	905
Escrito 26-08-2022	

Tal como lo solicita el letrado gestor en demanda, el Despacho de conformidad con el artículo 480 del C.G.P., decreta el embargo y secuestro de los siguientes bienes muebles e inmuebles identificados los con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

200- 41432, 200-154198, 200- 98217, 200- 207911, 200-32484, Para el efecto por secretaria librase oficio a la oficina de registro e instrumentos públicos de **Neiva-Huila**, y **280-46308**. librase oficio a la oficina de registro e instrumentos públicos de **Armenia – Quindío**.

El Embargo y Retención de los Dineros que posea la señora ISABEL ALMARIO RIVERA con C.C. 36.156.469 y PATRICIA SAENZ GUTIERREZ con C.C. 55.152.853, en las siguientes entidades financieras:

BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALLABELA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO CITY BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO COMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOHSB, y las COOPERATIVAS CONFIE, YTRAHUILCA Y COFISAM. Oficiase para el efecto

Notifíquese y Cúmplase

NOTA. Puede consultar el proceso en los siguientes links:

Página web rama judicial consulta de procesos y TYBA

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Micrositio web rama judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-neiva>

Firmado Por:
Luz Yaniber Niño Bedoya
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004f0891cd6c956a2cabb3da90a44d61ca0dd8f6742fb71b11982a02ff648a02**

Documento generado en 19/09/2022 04:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA, HUILA
Palacio de Justicia, Oficina 206, Teléfono: (098) 8710720 ~ Celular:3212296429
Correo electrónico: fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha	19 DE SEPTIEMBRE 2022
Radicado:	41001-31-10-004-2022-00183-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	FERNANDO Y MARCELIANO ALMARIO RIVERA
Causante	ISABEL ALMARIO RIVERA
Decisión:	Decreta medidas cautelares
Auto interlocutorio	905
Escrito 26-08-2022	

Vía correo electrónico el abogado STEVE ANDRADE MENDEZ, allega escrito, indicando que aporta poder especial que le ha conferido la señora PATRICIA SAENZ GUTIERREZ quien **obra en calidad de cónyuge** de la causante ISABEL ALMARIO RIVERA, y manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Al respecto el Despacho Dispone:

1). **RECONOCER INTERÉS JURÍDICO**, conforme al artículo 491 del Código General del Proceso, para actuar en esta acción a la señora PATRICIA SAENZ GUTIERREZ **en calidad de cónyuge** de la causante ISABEL ALMARIO RIVERA, quien ha comparecido al proceso a través de abogado y manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventario.

2). **Se RECONOCE personería** al abogado STEVE ANDRADE MENDEZ T.P. 147.970 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de PATRICIA SAENZ GUTIERREZ, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

NOTA. Puede consultar el proceso en los siguientes links:

Página web rama judicial consulta de procesos y TYBA

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Micrositio web rama judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-familia-del-circuito-de-neiva>

Firmado Por:
Luz Yaniber Niño Bedoya
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5953fec5c714899caa0c12f1e3d6cbb419b158fdf60671591c463e293f5e588a**

Documento generado en 19/09/2022 04:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>